

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ROSAURA MONTAÑO DE BALANTA
RADICACION: 2019-00215-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 15 de diciembre de 2021.

RADICADO: 2019-00215-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ROSAURA MONTAÑO DE BALANTA
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODER

AUTO No. 1474

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por la abogada YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ, quien informa al despacho que RENUNCIA al poder conferido por la sociedad demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, certificando que dicha sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios y todo concepto, igualmente informan que de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 ibídem, anexa comunicación a través de la cual se informó de la renuncia a la entidad demandante¹.

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

DISPONE:

ACEPTAR la **RENUNCIA** que hace la abogada YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ, del mandato que le fue otorgado por la señora DIANA VANESSA MARIN MACIAS, en calidad de representante para efectos judiciales de COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. (Art. 76 del Código General del Proceso). Es de anotar que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, según manifestación que se hizo en este sentido.

¹ El original de la comunicación se encuentra glosado dentro del proceso radicado bajo el No. 2018-00178-00

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	ROSAURA MONTAÑO DE BALANTA
RADICACION:	2019-00215-00

2.- **INFORMAR** mediante anotación en estado al ejecutante que no cuenta con representación judicial en este proceso, si así lo desea por tratarse de asunto de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.